

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.  
AVISO DE TRASLADO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

<b>RADICACIÓN.</b>	<b>CLASE DE PROCESO.</b>	<b>DEMANDANTE.</b>	<b>DEMANDADO.</b>	<b>TIPO TRASLADO.</b>	<b>INICIA.</b>	<b>VENCE.</b>
2020 - 00180 - 00.	Ejecutivo singular de mínima cuantía.	Gladys del Carmen Benavides Ibarra.	Mónica Soray Oliva.	Excepciones de mérito (Art. 443 numeral 1 C.G.P).	15 febrero 2023. (8:00 a.m.).	28 febrero 2023. (5:00 p.m.).

**FIJACIÓN.-** Pasto, **14 febrero 2023**, a las 8:00 a.m. En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día. Para constancia firma,



**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA**  
Secretario.

**DESFIJACIÓN.-** Pasto, **14 febrero 2023**, a las 5:00 p.m. En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia firma,



**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA**  
Secretario.

**RV: Contestación de Demanda 2020-00180**

MAURICIO MESIAS BENAVIDES &lt;mauriciomesiasb@hotmail.com&gt;

Lun 23/05/2022 11:38

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto  
<j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN DE DEMANDA.pdf; Notificación Personal Curador.pdf; Soporte de Envío de Contestación de Demanda Correo\_MAUROCIO MESIAS BENAVIDES - Outlook.pdf;

Cordial saludo

Respetuosamente, se remite nuevamente archivo adjunto para su conocimiento y trámite pertinente.

Anexo: soporte de envío de contestación de la demanda fechado: 19-05-2022.

Atentamente,

**AB. ESP. MAURICIO MESIAS BENAVIDES**

Cr.25 No.19-23 Of.205 Torre A - C.Co Sebastián de Belalcázar

Cel.3155539718 - Tel. (2) 7291283 - Pasto - Nariño

---

**De:** MAURICIO MESIAS BENAVIDES**Enviado:** jueves, 19 de mayo de 2022 16:04**Para:** Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto

&lt;j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** Contestación de Demanda 2020-00180

Cordial saludo

Respetuosamente, se remite archivo adjunto para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,



**AB. ESP. MAURICIO MESIAS BENAVIDES**

Cr.25 No.19-23 Of.205 Torre A - C.Co Sebastián de Belalcázar

Cel.3155539718 - Tel. (2) 7291283 - Pasto - Nariño

San Juan de Pasto, 18 de mayo de 2022.

Señora Jueza

**MARCELA DEL PILAR DELGADO**

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO  
E. S. D.

---

**REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICACION No. 2020-00180**  
**DEMANDANTE: GLADIS DEL CARMEN**  
**BENAVIDES IBARRA.**  
**DEMANDADO: MÓNICA ZORAY OLIVA.**

Señora Jueza,

Ante su despacho se presenta **MAURICIO MESIAS BENAVIDES**, mayor y vecino de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía No.12.999.813 de Pasto, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.101.289 del H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de la señora **MÓNICA ZORAY OLIVA**, para dar contestación a la demanda de la referencia, lo cual procedo a hacer en los siguientes términos y fundamentos de hecho y de derecho, a saber:

#### **I. FRENTE A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO.- NO ME CONSTA. DEBE PROBARSE.**

**AL SEGUNDO.- NO ME CONSTA. DEBE PROBARSE.**

**AL TERCERO.- NO ME CONSTA. DEBE PROBARSE.**

**AL CUARTO.- NO ME CONSTA. DEBE PROBARSE.**

**AL QUINTO. – NO ME CONSTA. DEBE PROBARSE.**

#### **II. FRENTE A LAS PRETENSIONES**

**A LA PRIMERA.-** Me atengo a lo que se pruebe.

---

**A LA SEGUNDA.-** Me atengo a lo que se pruebe.

**A LA TERCERA.-** Me atengo a lo que se pruebe.

### **III. EXCEPCIONES**

#### **PRESCRIPCION**

El tratadista HERNAN FABIO LOPEZ BLANCO, señala que *“la prescripción extintiva es un medio de extinguir el derecho de acción atinente a una pretensión concreta,..”*<sup>1</sup>

A su vez, el doctrinante EDGAR GUILLERMO ESCOBAR VELEZ, indica que: *“El Doctor JOSE M. TRIANA, asevera: cuando la base de recaudo es un título valor, consideramos que la prescripción se rige por lo que según en el código de comercio corresponda a cada título en particular. Pagaré, factura y letra de cambio: 3 años de prescripción de la acción cambiaria para el cheque contados desde la presentación del mismo (Art.730 C.Co)”*<sup>2</sup>

Como puede observarse, la fecha desde la cual se está cobrando los intereses, es decir, desde el 1º de abril de 2016 hasta la fecha de presentación de la demanda, el término al que se ha hecho referencia estaba más que prescrito, pues se entiende que desde esa misma fecha se hizo exigible la obligación en favor de la demandante.

Ahora bien, si lo que se pretende es demostrar con los abonos efectuados, de los cuales se hizo un último abono el día 22 de enero de 2020, la novación del crédito o cualquier otra figura jurídica que amplíe el plazo, entonces deberá también tenerse en cuenta para efectos de liquidar intereses, pues bien, se podría entender que hay PAGOS PARCIALES.

Sin embargo, resulta particular que se hubiere efectuado en una supuesta copia y no en el original, pues en uno u otro caso, la literalidad de uno u otro documento difiere de la escritura que se plasma en ellos, dejando duda sobre si se trata del mismo documento. Bástese para ello, hacer una comparación del contenido de estos documentos, en los cuales la escritura plasmada en ellos es diferente.

Por lo expuesto, consideramos que lo que se trató es de dar a entender que se habían efectuado abonos, no demostrados, para que no opere el fenómeno de la prescripción extintiva y en tal caso así deberá determinarlo Su Señoría

#### **PAGO PARCIAL**

En el evento de no tenerse probada la excepción anteriormente expuesta, deberá tenerse los abonos reconocidos por la demandante, como pagos parciales para efecto de la respectiva liquidación de crédito.

#### **LA INNOMINADA**

---

<sup>1</sup> LOPEZ BLANCO, Hernán Fabio. Código General del Proceso – Parte General. DUPRE ED. Bogotá D.C. 2016. Pág.540.

<sup>2</sup> ESCOBAR VELEZ, Edgar Guillermo. Los procesos de Ejecución. Editorial Librería Jurídica Sanchez R. Ltda. 4 Ed. Bogotá D.C. 2013. Pág.321.

Solicitamos se sirva, Señora Jueza, declarar oficiosamente toda excepción que se hubiere probado al interior del presente proceso en favor del demandado, en los términos del Art.282 del CGP.

#### **IV. PRUEBAS Y ANEXOS**

No se solicitará ninguna en favor de la parte demandada.

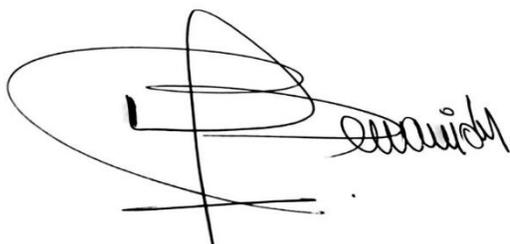
#### **V. NOTIFICACIONES**

Las partes en las direcciones indicadas en el libelo demandatorio.

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 25 No.19-23 Oficina 205 Torre A del Complejo Comercial Sebastián de Belalcázar de la ciudad de Pasto. Tel. (602) 7215537. Cel.3117418691. E-mail: [mauriciomesiasb@hotmail.com](mailto:mauriciomesiasb@hotmail.com)

De la Señora Jueza,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio', is written over a large, stylized scribble that partially obscures the signature.

**Ab. Esp. MAURICIO MESIAS BENAVIDES.**

## Contestación de Demanda 2020-00180

MAURICIO MESIAS BENAVIDES <mauriciomesiasb@hotmail.com>

Jue 19/05/2022 16:04

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (713 KB)

CONTESTACIÓN DE DEMANDA.pdf; Notificación Personal Curador.pdf;

Cordial saludo

Respetuosamente, se remite archivo adjunto para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,



**AB. ESP. MAURICIO MESIAS BENAVIDES**

Cr.25 No.19-23 Of.205 Torre A - C.Co Sebastián de Belalcázar

Cel.3155539718 - Tel. (2) 7291283 - Pasto - Nariño



### NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En Pasto, hoy 5 de mayo de 2022, el suscrito Secretario procede a notificar personalmente el auto que libra mandamiento de pago de fecha **12 de agosto 2020**, proferido dentro del proceso ejecutivo singular No. **520014189002- 2020 - 00180 - 00**, al Abogado **JORGE MAURICIO MESÍAS BENAVIDES**, en su calidad de *curador ad - litem* de la demandada **MÓNICA ZORAY OLIVA**, designación que se le hiciera en pretérita ocasión, dentro del proceso ejecutivo antes indicado. Se le hace conocer al citado profesional, el derecho que le asiste a presentar recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación contra el auto que libra mandamiento de pago y diez (10) días para contestar la demanda y presentar excepciones de mérito, para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda ejecutiva y anexos, todos en formato digital, así como también copia digital del mandamiento de pago.

Para los efectos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se remite al correo electrónico suministrado por el señor curador *ad - litem* ([mauriciomesiasb@hotmail.com](mailto:mauriciomesiasb@hotmail.com) - celular **3155539718**) los documentos antes relacionados. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para constancia, firma:

**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA**  
**SECRETARIO.**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.  
AVISO DE TRASLADO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

<b>RADICACIÓN.</b>	<b>CLASE DE PROCESO.</b>	<b>DEMANDANTE.</b>	<b>DEMANDADO.</b>	<b>TIPO TRASLADO.</b>	<b>INICIA.</b>	<b>VENCE.</b>
2022 - 00423 - 00.	Ejecutivo singular de mínima cuantía.	Perforaciones e Ingeniería Colombia S.A.S.	Sanitarios y Ambientales Ingeniería S.A.S.	<b>Recurso reposición</b> (Art. 319 C.G.P).	15 febrero 2023. (8:00 a.m.).	17 febrero 2023. (5:00 p.m.).

**FIJACIÓN.-** Pasto, **14 febrero 2023**, a las 8:00 a.m. En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día. Para constancia firma,



**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA**  
Secretario.

**DESIJACIÓN.-** Pasto, **14 febrero 2023**, a las 5:00 p.m. En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia firma,



**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA**  
Secretario.

## Radicado 00423 2022 SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA SAS

S&A GERENCIA <syaingenieriagerencia@gmail.com>

Miércoles 14/09/2022 16:48

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto  
<j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: blancacardenas1411@yahoo.com <blancacardenas1411@yahoo.com>

Buenas tardes.

Adjunto el recurso de reposición y apelación correspondiente al proceso con radicado 00423 2022, que se lleva en contra de la firma a la cual represento.

Se adjunta:

- Poder y Recurso de Reposición al proceso.
- Soporte del pago por concepto de anticipo realizado el día 30 de noviembre del 2021 de acuerdo al extracto bancario adjunto.
- Certificación de cuenta PEI SAS
- Contrato firmado entre las partes
- Propuesta económica PEI SAS
- Corte de obra final
- Factura electrónica PEI

Muy atento a su respuesta.

--

Cordialmente.

**JESÚS FELIPE TORRES GRANJA**

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 901519890-6

cel. 3013372333

**BLANCA INES CARDENAS HUERTAS**  
Abogada especializada en Derecho  
Administrativo y Familia  
Calle 12 No.2-43 Of. 406 Ibagué  
Avda. Jiménez No. 8 A 44 of. 508  
Telefax. 2809386 y 2807386  
Móvil 3005606315

Doctora

**MARCELA DEL PILAR DELGADO**  
**JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO**  
Despacho

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS Vs.**  
**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERIA SAS RAD. 00423 2022.-**

**BLANCA INES CARDENAS HUERTAS** mayor de edad, vecina de esta Ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparezco al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la firma demandada **SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERIA S.A.S**, por intermedio de su representante legal **JESUS FELIPE TORRES GRANJA**, según poder adjunto, respetuosamente manifiesto a la señora Juez que presento recurso de **REPOSICION** y subsidio el de **APELACION** al **MANDAMIENTO DE PAGO** emitido por su despacho el 24 de Agosto del 02, notificado a mi poderdante el 9 de Septiembre/22, por las siguientes

1. Los demandantes ha mentido al indicar en la demanda, tanto en los hechos como en las pretensiones que mis poderdantes adeudan el total de la facturación que le hicieron toda vez que el 30 de Noviembre del 2021 de su cuenta de ahorros de Davivienda No.10890098741 le hicieron una transferencia a los demandantes de \$ 10.573.502 tal y como se observa en el extracto Bancario de Davivienda que anexo.-
2. Como se observa en el texto de la demanda, no mencionan el abono se les hicieron, tratando de obtener un pago de más con sus argumentos mentirosos, razón por la cual los demandados están obrando de mala fe y hacen incurrir en error a su Despacho, al no plasmar la verdad en las pretensiones de la demanda en referencia.

Por lo anterior y como quiera que con el presente le estoy enviando las pruebas necesarias, tales como la certificación del número de cuenta de los demandados y la certificación del envío de dineros que hicieron mis poderdantes en la fecha citada, respetuosamente ruego a su señoría se sirva ordenar la revocatoria del mandamiento de pago por la razones ya expuestas y/o lo que su señoría disponga.

De la señora Juez,

  
**BLANCA INES CARDENAS HUERTAS**  
c.c. No. 41.402.566 Bogotá  
T.P. No. 55.427 C.S.J.

Doctora

**MARCELA DEL PILAR DELGADO**  
**JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO**

Despacho

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE PERFORACIONES**  
**E INGENIERIA COLOMBIA SAS Vs. SANITARIOS Y AMBIENTALES**  
**INGENIERIA SAS RAD. 000423 - 2022.-**

**JESUS FELIPE TORRES GRANJA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Pasto Nariño, identificado como aparezco al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la firma demandada **SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERIA S.A.S**, manifiesto a la señora Juez que confiero poder amplio y suficiente a la doctora **BLANCA INES CARDENAS HUERTAS** mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Ibagué Tolima, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, para que en nuestro nombre y representación asuma la defensa de nuestros derechos, dentro de la demanda en referencia, conteste la misma proponga excepciones, presente los recursos necesarios y demás diligencias procesales dentro del mismo.-

Nuestra apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, reasumir, presentar recursos y en general todas las facultades que le confiera la Ley con ocasión del presente escrito.-

Sírvase señora Juez, reconocerle personería jurídica a nuestra apoderada en los términos y para efectos del presente poder

Del señor Juez,

  
**JESUS FELIPE TORRES GRANJA**  
C.C. No. 12.751.509 de Pasto

**A C E P T O:**

  
**BLANCA INES CARDENAS HUERTAS**  
C. C. No. 41.402.566 Bogotá  
T. P. No. 55.427 del C.S.J.

# Certificado Bancario

Martes, 02 de Noviembre de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900902497, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE.	70250717499	2015/11/09	ACTIVA

\* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6



**SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A.S. – NIT 901.519.890-6**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Pasto, representada en este acto por su Representante legal, JESUS FELIPE TORRES GRANJA, identificado con C.C. 12.751.509, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad y se encuentra debidamente facultado para la celebración de este, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

**PERFORACIONES E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT **900.902.497-2** y sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA, representada en este acto por su Gerente, CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA identificado con C.C. 1.026.254.265, para lo cual se encuentra debidamente autorizado; que en adelante en este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Las partes que suscriben este contrato han llegado a su celebración, luego de haber efectuado conversaciones y tratativas, de las cuales, pudieron o no dejar documentos escritos, los que, por acuerdo entre ellas, carecen de validez y efecto, para la interpretación de este contrato.

Este contrato se interpreta bajo el principio de que primara lo literal y que cualquier modificación que se quiera oponer entre ellas, solo tendrá valor si se recoge en un documento en el que expresamente así se señale.

Las prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, las ampliaciones de los plazos, no pueden entenderse como modificación de los términos convenidos, sino como la liberalidad que eventualmente y para los casos puntuales pueda tener u oponer **EL CONTRATANTE** cumplido.

Las ofertas enviadas, relacionadas con asuntos y obligaciones que de este contrato se derivan, no se entenderán por aceptadas y por lo tanto sin fuerza vinculante y obligatoria, mientras no se reduzca a un texto escrito suscrito por las partes en el que se señale la clara intención para modificar el contrato.

Dejando en claro, el alcance que las partes le quieren dar al contrato que suscriben, manifiestan que sus obligaciones y relaciones habrán de regirse bajo el texto del siguiente contrato.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



Se celebra el presente contrato Civil de Obra N° 001 – 11 - 2021:

## CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste: Perforación e instalación de tubería de acero de 14” y 12”, utilizando el sistema AUGER BORING O RAMMING, que servirá como camisa de tuberías de menor diámetro para la construcción de las domiciliarias de aguas negras y aguas lluvias del proyecto CAPS MANUELA BELTRÁN; según cotización de fecha 12 de noviembre de 2021, así como las especificaciones y planos enviados para la cotización y los cuales hacen parte integral del presente contrato, Actividad A TODO COSTO, incluye: materiales, herramienta, equipos, Mano de Obra, EPP del personal, Seguridad social del personal, Inspector SISO y demás materiales, herramientas, equipos y elementos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades del presente contrato, según planos y especificaciones del proyecto que son de conocimiento del CONTRATISTA, el cual se desarrollara para el Proyecto “CONSTRUCCION DEL CAPS (CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD) MANUELA BELTRAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.” ubicado en la carrera 44 D No. 69 i – 16 sur, Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá DC, que **EL CONTRATANTE** encomienda al **CONTRATISTA** y que este deberá ejecutar en los términos, condiciones, especificaciones y plazos que se señalan en el siguiente cuadro de cantidades.

## CUADRO DE CANTIDADES

### COBERTURA Y ALCANCE A CARGO DE PEI COLOMBIA SAS

Actividad	Descripción
<b>Perforación Horizontal RAMMING</b>	Instalación y limpieza de tubería de acero de 14” y 12” respectivamente, que servirá como camisa de una tubería deservicio definitiva.
	Disponibilidad de equipo RAMMING, y/o AUGER BORING sistema de compresores y soldadura para la ejecución del trabajo
	Conjunto de accesorios, herramientas y consumibles Necesarios para la ejecución de los trabajos.
	Equipos de limpieza de la tubería instalada
	Disponibilidad del personal capacitado y necesario para la ejecución de los trabajos.
	Suministro de tubería de 14” y 12”

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



Actividad	Descripción	cantidad
<b>Perforación Horizontal RAMMING</b>	Operación en terreno RAMMING	2 operadores
	Soldaduras de acero	1 soldador
	Apoyo Administrativo	1 director de proyecto, 1 Aux. administrativo 1 almacenista
	Equipos RAMMING	1 full Time
	Camión transporte equipos	1 full Time

## ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATANTE

Actividad	Descripción
<b>Perforación Horizontal RAMMING</b>	Permisos y Licencias requeridas
	Obra civil para cajas de lanzamiento y llegada
	Señalización y/o acordonamiento del sitio de trabajo.
	Cajas de Lanzamiento de acuerdo con lo informado en visita de campo. Red Aguas Negras se requiere caja de lanzamiento con placa en concreto de 15 cm de longitud mínimo requerido de 5.5 m por 1.5 de ancho Red aguas lluvias se requiere se requiere caja de lanzamiento con placa en concreto de 15 cm de longitud mínimo requerido de 7 m por 1.5 de ancho
	Equipo para manejo de Aguas (En caso de Requerirse)
	Seguridad privada
	Planos de los sitios de intervención y localización de redes deservicio público.
	Disponibilidad de pajarita para manipular la tubería de acero y equipo de perforación
	Comisión de topografía

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



Cuadro de cantidades					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	PERFORACION SISTEMA AUGER BORING O RAMMING				
1,1	Suministro e Instalación de tubería acero de 12"	ml	4	\$ 1.380.000	\$ 5.520.000
1,2	Suministro e Instalación de tubería acero de 14"	ml	7	\$ 1.610.000	\$ 11.270.000
<b>Observaciones</b>				<b>Sub Total</b>	\$ 16.790.000
				Administración	19% \$ 3.190.100
				Imprevistos	1% \$ 167.900
				Utilidad	5% \$ 839.500
				Iva / Utilidad	19% \$ 159.505
				<b>Valor total</b>	<b>\$ 21.147.005</b>

**NOTA:** El cuadro de cantidades deberá tener los ítems principales del contrato de manera que el costo unitario sea el monto único e inmodificable por el cual se regirá el presente contrato. La determinación de cantidades de cada una de las actividades principales se establece en el Anexo N°1 de este contrato. En caso de tener diferencias monetarias entre el valor total del Anexo N°1 y el cuadro de cantidades de la presente cláusula, siempre se regirá bajo el costo de la presente cláusula. El valor final del contrato será la resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados.

## CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de VENTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$ 21.147.005) MCTE. Incluido AIU e IVA y según cuadro de cantidades.

Los precios para las obras adicionales, o no previstas, que no estén pactados sus valores en el presente contrato o incluidas en el diseño original, por no hallarse contempladas en el presupuesto, serán acordados por las partes mediante otro sí al presente contrato.

## CLÁUSULA TERCERA - PAGO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO

1. El pago de este contrato y por el valor indicado en el Anexo N°1 de este contrato, será efectuado de la siguiente manera:
  - a. A título de ANTICIPO la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 10.573.502) equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato incluido el AIU y antes del I.V.A., valor el cual será

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

utilizado por **EL CONTRATISTA** para la compra de materiales y pago de la mano de obra utilizada en el desarrollo del presente contrato. Porcentaje el cual será amortizado en cada uno de los cortes de obra o actas parciales de obra ejecutada hasta completar el total entregado en calidad de anticipo.

**Parágrafo Primero.** MANEJO DEL ANTICIPO. El anticipo debe ser invertido exclusivamente en el objeto del contrato y no podrá tener diferente uso. Para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe mensual de inversión del anticipo, donde se pueda constatar dicha inversión.

**EL CONTRATANTE** podrá descontar de cualquier factura, el valor total del Anticipo pendiente por amortizar o legalizar, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando a juicio del Gerente, **EL CONTRATISTA** no pueda demostrar que se está dando buen uso del Anticipo.
  - Cuando a juicio del Gerente, la situación financiera, jurídica o de propiedad del Contratista se modifica de manera que pueda poner en peligro el oportuno reintegro del Anticipo al **CONTRATANTE**.
  - Cuando **EL CONTRATISTA** le adeude cualquier suma al **CONTRATANTE**, por cualquier concepto en relación con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a compensaciones, indemnizaciones, costos o gastos; sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del **CONTRATISTA** y la indemnización de perjuicios que pudiere existir en favor del **CONTRATANTE**
  - Cuando **EL CONTRATANTE** se vea obligado a reconocer en favor de cualquier tercero cualquier suma de dinero como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación del **CONTRATISTA** bajo el presente Contrato; sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del **CONTRATISTA** y la indemnización de perjuicios que pudiere existir en favor del **CONTRATANTE**.
  - Cuando en el momento de la liquidación del contrato existieran saldos por legalizar o amortizar, se descontarán de los saldos a favor del **CONTRATISTA** por concepto de facturas, retenciones en garantía o cualquier otro concepto.
2. Se pagará en cortes mensuales de acuerdo al avance de la obra después de entregar los trabajos terminados a satisfacción y que estos hayan sido recibidos por **EL CONTRATANTE** y **EL INTERVENTOR**. Las facturas serán canceladas a los 30 días de la fecha de su radicación. En el cuerpo de la factura se deberá relacionar el porcentaje y valor de la amortización del anticipo y retención en garantía, los cuales deberán ser

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

descontados del valor total de la factura. La factura deberá contener el objeto, número del contrato u orden de servicio, número del corte parcial.

3. **EL CONTRATISTA** deberá presentar con cada corte de obra el soporte del pago mensual del FIC, y en caso de no presentarlo será causal para la no realización y pago del respectivo corte. Deberá presentar el soporte de pago de seguridad social, liquidación de FIC, certificado por el contador con copia de la tarjeta profesional, indicando la forma de liquidación y todos los soportes solicitados por **EL CONTRATANTE** que comprueben que su pago corresponde a la obra ejecutada.
4. En cada corte, correspondiente a cada factura o acta, se hará una retención del DIEZ POR CIENTO (10%) como garantía, la cual será devuelta después de entregar los trabajos terminados a satisfacción y que estos hayan sido recibidos por **EL CONTRATANTE** y **EL INTERVENTOR** y se haya suscrito la respectiva acta de liquidación del contrato entre las partes. Esto quedará expreso en cada factura generada por el proveedor.
5. Entregada la obra a satisfacción, se liquidará el contrato bajo las siguientes reglas y se procederá a la devolución de la retención en garantía una vez se haya cumplido con todos los requisitos previstos y señalados en el siguiente numeral:  
  
**Parágrafo Primero:** LIQUIDACIÓN Y PAGO DE RETENCIÓN EN GARANTÍA: La liquidación y pago de la retención en garantía está sujeta a la recepción, entrega y posterior aprobación y pago a satisfacción por parte de interventoría y cliente respectivamente; fecha en la cual empieza a regir el tiempo determinado en el presente numeral.
6. **EL CONTRATISTA** entregará todos los Paz y Salvos correspondientes a EPS, ARL y AFP y en general, aquellas en que conste el pago de todas las prestaciones sociales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION, FIC), **Paz y Salvo de trabajadores, casino, almacén, Ministerio de Trabajo**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar con cada corte de obra el soporte del pago mensual del FIC, y en caso de no presentarlo será causal para la no realización y pago del respectivo corte. Deberá presentar el soporte de pago de seguridad social, liquidación de FIC, certificado por el contador con copia de la tarjeta profesional, indicando la forma de liquidación y todos los soportes solicitados por **EL CONTRATANTE** que comprueben que su pago corresponde a la obra ejecutada.
7. Si dentro de los siguientes treinta (30) días a la terminación de la obra, **EL CONTRATISTA** no cumpliera con los requisitos para la liquidación del contrato se procederá a realizar la liquidación unilateral, la cual se dará por autorizada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por las partes. En esta liquidación se podrá descontar todos los suministros, aseo y obras defectuosas por **EL CONTRATANTE** para la terminación de la obra a cargo de **EL CONTRATISTA**.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



8. **EL CONTRATISTA** entregará la obra debidamente recibida por el **INTERVENTOR** o **EL CONTRATANTE**.
9. Se liquidarán los pagos por anticipo y se liquidarán conforme a lo pactado en el Anexo N°1 la obra ejecutada, procediéndose a efectuar los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** de todas las sumas que resulten a su favor.

## CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**EL CONTRATANTE** ha suministrado al **CONTRATISTA** toda la información necesaria para la ejecución de la obra, así como toda la necesaria para que la programación sea desarrollada sin contratiempos y su entrega se haga dentro de los términos acordados.

1. Se obliga a pagar la remuneración acordada por el trabajo en los términos y condiciones que se señalan en el **Anexo N°1** de este contrato.
2. Terminadas las obras y el cumplimiento a cabalidad por parte del **CONTRATISTA** la totalidad de las cláusulas contractuales, **EL CONTRATANTE** procederá a recibirlas elaborando el acta de liquidación final, con el objetivo de que **EL CONTRATISTA** constituya la garantía de estabilidad prevista en la cláusula quinta del presente contrato.
3. Se expedirán los **CERTIFICADOS DE RETENCIONES DE IMPUESTOS** a que dé lugar en las fechas estipuladas por la DIAN y municipios, dichos certificados quedaran disponibles para ser solicitados por **EL CONTRATISTA** al correo [syaingenieriagerencia@gmail.com](mailto:syaingenieriagerencia@gmail.com)

## CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** estará obligado a construir a su costo las obras cuyo valor total se enumera en la de este contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones que suministrará **EL CONTRATANTE**, siendo entendido que **EL CONTRATISTA** declara conocer los planos y especificaciones, conoce las condiciones locales y el sitio en el cual se van a desarrollar los trabajos y está plenamente enterado de la naturaleza y localización de los mismos, conformación de terrenos y demás circunstancias locales y generales que de cualquier forma puedan influir en el desarrollo, valor y ejecución de los trabajos contratados por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reconocimiento ni variaciones en los precios unitarios estipulados en el **Anexo N°1**, ya que estos incluyen todos los materiales, herramientas, equipos, trasiegos y transportes necesarios para la ejecución de la actividad; no se acepta ningún tipo de reclamación de esta índole por parte de **EL CONTRATISTA**.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

De igual forma se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proyecto, siendo su responsabilidad solicitarlas o incluso en el caso de indefiniciones o incongruencias solicitar las aclaraciones necesarias por escrito, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** es el responsable en cuanto al cumplimiento de la normativa específica exigida tanto en materiales como en equipos, de tal forma que, si durante el proceso de la obra suministrara algún componente (equipos o materiales) que no cumple con las especificaciones del proyecto, correrá de su cargo la sustitución de dichos suministros por otros que cumplan cada una de las especificaciones técnicas exigidas y los sobrecostos que estos cambios puedan generar. Si durante el proceso de contratación se ofreció algún tipo de alternativa con especificaciones distintas a las de proyecto para que sea válida se deberá aprobar por escrito y expresamente estos cambios siendo así del conocimiento de todas las partes.

1. **Materiales y equipos; EL CONTRATISTA** deberá adquirir a su costo todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las obras, siendo entendido que tales elementos serán de primera calidad y podrán ser rechazados por **EL CONTRATANTE** si a su juicio no cumplen los requisitos especificados por el diseñador o no cumplen las certificaciones requeridas para la labor a ejecutar.
2. **Personal; EL CONTRATISTA**, se compromete a tener el personal idóneo requerido, con previa aprobación de hoja de vida por parte de **EL CONTRATANTE** y visto bueno de **INTERVENTORÍA**, para dar cumplimiento al alcance y a los tiempos acordados, con mínimo el siguiente personal en obra:
  - Encargado, con capacidad para dirigir y coordinar los trabajos objeto del presente contrato quien deberá permanecer de tiempo completo en la obra. (Dedicación de un 100%)
  - Personal especializado: Operarios: 3 con amplia experiencia en ejecución de trabajos similares a los del objeto del presente contrato.
  - Un Auxiliar de HSE (Ayudante de Obra) el cual tendrá a cargo las funciones de Orden, aseo y señalización, actividades la cuales se coordinarán con la Coordinación de HSE de **EL CONTRATISTA**.
  - Un Inspector HSE (Con licencia en Salud Ocupacional) de tiempo completo en la obra. (Debe haber mínimo un inspector de HSE por cada 10 trabajadores o menos que estén en obra).

**Parágrafo primero:** **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar nombramientos, así como pedir la destitución de personal que a su juicio no convenga para el normal desarrollo de la obra, sin que para ello tenga que dar

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

explicación alguna al contratista. Se entiende que **EL CONTRATANTE** no tiene ningún vínculo laboral con el personal de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta independencia y autonomía; por lo tanto, ni él ni las personas que **EL CONTRATISTA** vincule a la ejecución de las distintas actividades objeto del presente contrato, estarán sometidas a subordinación laboral alguna para con **EL CONTRATANTE**.

3. Jornales y Prestaciones; **EL CONTRATISTA** pagará oportunamente al personal que utilice en la ejecución de las obras todos los salarios y prestaciones sociales de acuerdo con la ley vigente, especialmente el código sustantivo del trabajo y afiliar sus trabajadores al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, SENA, FIC, suministrar la dotación correspondiente y demás requisitos establecidos por la ley. **EL CONTRATANTE** podrá abstenerse de cancelar los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** cuando se hallen pendientes de liquidación y pago de salarios y/o prestaciones al personal que emplee éste en la obra. **EL CONTRATISTA** podrá pedir las pruebas que crea convenientes de que **EL CONTRATISTA** ha cumplido estas obligaciones.
4. Responder por la estabilidad; **EL CONTRATISTA** responderá por la estabilidad y buen funcionamiento de las obras aquí contratadas, por la buena calidad de los materiales empleados en ella de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres (3) del artículo 2060 del código civil; por tanto los deterioros que se presenten ya sea por mala construcción o por defecto de los materiales serán subsanados a su costo iniciando las obras correspondientes dentro del término de ocho (8) días contados a partir del aviso escrito dado por **EL CONTRATANTE**. En caso de negarse a ello la cuenta será presentada a la respectiva entidad aseguradora para su cancelación con cargo a la garantía de estabilidad sin que por ello **EL CONTRATISTA** quede libre de las obligaciones legales.
5. Daños y perjuicios; los daños y perjuicios que sean culpa de **EL CONTRATISTA** o de su personal, que causen a la obra o a terceros, en la ejecución de las obras contratadas serán reconocidos y pagados directamente por **EL CONTRATISTA** y totalmente a sus expensas.
6. Obras mal ejecutadas; **EL CONTRATISTA** estará obligado a demoler y construir a su costo las obras mal ejecutadas o construidas con especificaciones inferiores a las estipuladas en el plazo que fije **EL CONTRATANTE** sin que por esto sea causal de modificación el tiempo pactado para el desarrollo y terminación de los trabajos. Si **EL CONTRATISTA** no llegare a realizar la demolición y construcción, **EL CONTRATANTE** podrá realizar todas las actividades pertinentes para atender dicha situación y descontará a **EL CONTRATISTA** el costo que llegue a pagar. El no cumplimiento, autoriza a **EL CONTRATANTE** a contratar la obra con otro contratista, sin autorización previa de **EL CONTRATISTA**, solo con una carta emitida por **EL CONTRATANTE** que

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

declara el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.

7. Retiro de sobrantes; **EL CONTRATISTA** estará obligado a retirar las instalaciones provisionales, así como los desechos y sobrantes transportándolos por fuera de la obra a un lugar autorizado. En caso de no verificarlos lo podrá hacer **EL CONTRATANTE** y descontará a **EL CONTRATISTA** en los cortes o liquidación final.
8. Subcontrato y Cesión; no podrán subcontratar total o parcialmente, ni ceder a terceros este contrato sin previa autorización escrita por parte de **EL CONTRATANTE**.
9. Coordinación con otros contratistas; permitir el libre trabajo de otros contratistas que ejecuten obras anexas a la pactada y trabajar en coordinación con ellos.
10. Entrega de obras; **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar las obras listas para ser utilizadas de acuerdo a lo estipulado en los respectivos pliegos del contrato, cualquiera que sea la cantidad real de la obra que resultare.
11. Reuniones en obra; **EL CONTRATISTA** se obliga a asistir a estas reuniones y a las que convoque **EL CONTRATANTE** y **LA INTERVENTORIA**
12. Programa; cumplir con el programa establecido por **EL CONTRATANTE** el cual hace parte integral del presente contrato (Anexo N°3).
13. Pruebas; **EL CONTRATISTA** deberá sufragar por su cuenta la totalidad de los gastos que ocasionen las pruebas y ensayos de funcionamiento que estén obligados a hacer y que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las obras contratadas.
14. **EL CONTRATISTA** debe registrar en el libro de obra cualquier información, dato, recomendación, observación y en general cualquier asunto relacionado con su contrato.
15. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, o las que se expidan posteriormente relativas a la construcción de obras.
16. **EL CONTRATISTA** debe realizar controles de obra y presentar los informes solicitados por **EL CONTRATANTE** en cualquier momento y cumplir los que se mencionan en el presente contrato con sus respectivos plazos.
17. **EL CONTRATISTA** debe corregir los defectos de construcción por errores imputables a **EL CONTRATISTA**, por su propia cuenta sin que ello genere costos adicionales ni reconocimiento de honorarios, y será requisito para la presentación y pago de cualquier

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



corte o saldo a favor de **EL CONTRATISTA**.

18. **EL CONTRATISTA** debe ejecutar cualquier modificación, obra adicional o no prevista, que **EL CONTRATANTE**, le ordene por escrito, a los precios unitarios establecido en el presente contrato (si están pactados) o con previo acuerdo entre las partes sobre los mismos. De cualquier forma, toda modificación deberá ser concertada y pactada previamente por escrito.
19. **EL CONTRATISTA** debe realizar en estrecha coordinación con **EL CONTRATANTE** y **LA INTERVENTORÍA**, la medición de las obras ejecutadas.
20. **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar por pagos si esta cuenta no es entregada el día que la Dirección de obra la solicite.
21. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el contrato en los términos y condiciones acordados en los Anexos N°1, 2 y 3 del presente contrato, para lo cual bajo su cuenta y riesgo contratara las personas que sean necesarias para efectuar y cumplir con el objeto del contrato. En el anterior orden de ideas se obliga de manera especial más no de manera exclusiva, como quiera que todas las obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del contrato se entienden aquí incorporadas, en los siguientes, así: Todos los procesos deberán estar bajo una norma de Aseguramiento de la Calidad, para lo cual siempre se tendrá por referencia las normas técnicas que aplique al proceso que se ejecute.
22. Contratar con compañías de seguros legalmente autorizadas pólizas que amparen los siguientes riesgos y que eventualmente puedan causar daño a terceros o no vinculados al **CONTRATISTA**, así:
  - a. Pólizas que garanticen la responsabilidad civil en que puede incurrir **EL CONTRATISTA** durante la ejecución de la obra, tales como: daños causados directa o indirectamente por sus dependientes, causahabientes. Lo que fue de común, en virtud de contratos de transporte encomendados a terceros o realizados directamente por **EL CONTRATISTA**. Las pólizas contratadas incluirán además como amparo los daños causados, como consecuencia de las infracciones legales o normativas de cualquier índole en que pueda incurrir tanto **EL CONTRATISTA** como sus dependientes. El monto será el 20% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato más seis meses.
  - b. Contratar con compañías de seguros legalmente autorizadas en el país para amparar al **CONTRATANTE** del eventual riesgo, que por cualquier circunstancia o causa **EL CONTRATISTA** no pague o deje de pagar salarios, prestaciones o aportes a la seguridad social o cualquier otro aporte de tipo parafiscal, por un monto del 20% del

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

valor del contrato y el plazo cubrirá el plazo de ejecución del contrato más 36 meses.

- c. Contratar con compañías de seguros legalmente autorizadas en el país para amparar al **CONTRATANTE** del eventual riesgo, que cause el cumplimiento del contrato, esta póliza tendrá un monto igual al 20% de este y cubrirá el plazo de ejecución del proyecto más seis meses.
- d. Contratar con compañías de seguros legalmente autorizadas en el país para amparar al **CONTRATANTE** del eventual riesgo, que cause el manejo del anticipo, esta póliza tendrá un monto igual al anticipo y cubrirá el 100% plazo de ejecución del proyecto más seis meses.
- e. Contratar con compañías de seguros legalmente autorizadas en el país para amparar al **CONTRATANTE** del eventual riesgo, que cause la GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS, por un valor del 30% del valor del presente contrato, con una vigencia de TRES (3) años contados a partir de la fecha del Acta de Entrega final de los trabajos.

**Parágrafo Primero:** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir y mantener vigentes las pólizas, a su entero costo, para lo cual presentará recibo de pago, de acuerdo con los términos y condiciones de cada una, ante la compañía y el corredor de seguros que sea aceptable y aceptado por **EL CONTRATANTE**. En caso de haber constituido pólizas de seguros sin el respectivo visto bueno de **EL CONTRATANTE**, y éste no aceptase la compañía aseguradora, **EL CONTRATISTA** estará obligado a expedir nuevamente las pólizas de seguros asumiendo los costos por su cuenta.

**23. EL CONTRATISTA** deberá seguir a cabalidad todas las indicaciones dadas por la Interventoría (o el dueño o beneficiario de la obra).

**24. EL CONTRATISTA** dispondrá que en la obra permanentemente se encuentre una persona idónea y de experiencia comprobada encargada del manejo de todo el personal, con el conocimiento suficiente para el manejo de planos y con la capacidad de toma de decisiones en representación de **EL CONTRATISTA** en caso de que no sea el representante legal de éste.

**25. EL CONTRATISTA** debe suministrar la mano de obra especializada, la supervisión y la dirección técnica, con personal idóneo responsable. Teniendo en cuenta el Decreto 2025 de 2011 expedido por el Ministerio de la Protección Social por medio del cual, el Gobierno Nacional determinó multas y sanciones para los casos en que las cooperativas, pre cooperativas de trabajo asociado realicen prácticas no autorizadas y en específico de intermediación laboral, **EL CONTRATANTE** no aceptará por ningún motivo y en ninguna

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

circunstancia el ingreso o la vinculación de personal que no esté directamente contratado por la razón social con la cual se celebre el contrato, es decir, no deben estar vinculados a través de Cooperativas, Agrupaciones de Trabajo Solidarias, ni ningún otro ente con estas características, por lo tanto las planillas de pagos de seguridad social deberán registrar a nombre de **EL CONTRATISTA**.

26. **EL CONTRATISTA** debe cumplir estrictamente con los plazos señalados para la ejecución del presente contrato, para lo cual declara conocer y ha recibido copia del Programa de obra, el cual hace parte integral del mismo (Anexo No.3).
27. **EL CONTRATISTA** mantendrá despejado y en completo aseo los frentes de trabajo, el campamento deberá permanecer aseado y en los baños debe existir siempre un encargado para garantizar que permanezcan en perfecto estado.
28. **EL CONTRATISTA** suministrará los contenedores, comidas, bebidas calientes (trabajo nocturno cuando sea necesario) y transporte para uso exclusivo del personal a cargo (cuando sea necesario).
29. Todo el personal a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá portar la dotación de seguridad industrial necesarias para su protección, **EL CONTRATANTE** y **EL INTERVENTOR**, en caso de incumplimiento requerirá por una (1) sola vez al **CONTRATISTA**, si persistiere tal anomalía pedirán el retiro del trabajador o trabajadores que incumplan con los procedimientos de seguridad industrial (Ver Anexo N°2).
30. **EL CONTRATISTA** se compromete a tener debidamente carnetizado su personal y pasara al **CONTRATANTE**, para los controles de ingreso y salida de la obra, la lista de los trabajadores con la identificación correspondiente.
31. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de admisión o retiro de cualquiera de los trabajadores, cuando por alguna razón o motivo lo considere necesario o por el bien de la obra, previa información al **CONTRATISTA**.
32. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las obras de conformidad con lo acordado y siguiendo las instrucciones que al respecto suministre **EL CONTRATANTE** y **EL INTERVENTOR**.
33. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**.
34. **EL CONTRATISTA** declara que en virtud de lo establecido en la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y otros que en virtud deroguen o modifiquen, autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para que recolecte, recaude, almacene, use,

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

circule, suprima, procese, compile, intercambie, trate, actualice, transmite, transfiera y disponga de los datos personales que se le han suministrado o se le suministraran de forma directa o a través de terceros en virtud de la ejecución del presente Contrato. De igual forma **EL CONTRATANTE** podrá incorporar a las distintas bases de datos o en repositorios físicos y/o electrónicos, y ante cualquier entidad, toda la información que le sea suministrada por **EL CONTRATISTA**.

**Parágrafo Primero:** En igualdad de condiciones, EL CONTRATANTE autoriza expresamente a EL CONTRATISTA para que recolecte, recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie, trate, actualice, transmite, transfiera y disponga de los datos personales que se le ha suministrado o se le suministrará.

**Parágrafo Segundo:** Dicha política de tratamiento de datos personales se entregará en el momento de celebrar el contrato y estará publicada en la página web de **EL CONTRATANTE** en la dirección electrónica [www.contein.com.co](http://www.contein.com.co).

**35. EL CONTRATISTA** debe cuidar la propiedad física e intelectual perteneciente al cliente o a proveedores externos entregadas, y mientras esté bajo el control o esté siendo utilizado por la misma. **EL CONTRATISTA** debe identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad física e intelectual del cliente o del proveedor externo suministrada para su utilización o incorporación dentro de los productos y servicios objetos del presente contrato.

Cuando la propiedad del cliente o del proveedor externo se use de modo incorrecto, se pierda, deteriore o que de algún otro modo se considere inadecuada para su uso, EL CONTRATISTA informará a EL CONTRATANTE por medio de comunicado oficial, sobre los eventos ocurridos o que pueden incurrir en sobre la pérdida, deterioro o uso inadecuado de la propiedad física o intelectual suministrada, detallando cada determinación que considere para corregir, recuperar, manipular y mejorar las condiciones presentadas midiendo la magnitud del incidente.

**36. EL CONTRATISTA** debe solicitar al correo [syaingenieriagerencia@gmail.com](mailto:syaingenieriagerencia@gmail.com) los **CERTIFICADOS DE RETENCIONES DE IMPUESTOS** a que dé lugar en las fechas estipuladas por la DIAN y municipios.

## CLÁUSULA SEXTA - INDEPENDENCIA

**EL CONTRATISTA** declara ser un empresario que se dedica de manera independiente a prestar sus servicios para la ejecución de obras como las encomendadas bajo el presente contrato, que por lo tanto la relación que ambas partes tienen, no es de subordinación ni de dependencia, en razón a que sus labores para la ejecución y cumplimiento del presente contrato son de carácter mercantil, por hacerlas de manera consuetudinaria y habitual.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



## CLÁUSULA SEPTIMA - CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

**EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato siguiendo estrictamente y dando cumplimiento a las especificaciones y normas existentes en estas materias y a los reglamentos internos que aplique **EL CONTRATANTE**. (Anexo No. 2 Requisitos de HSE)

## CLÁUSULA OCTAVA - CAPACIDAD

**EL CONTRATISTA** declara expresamente estar en capacidad legal, técnica y económica para llevar a cabo los trabajos contratados en el presente documento, manifestando que conoce el grado de dificultad que existe para la realización de los mismos y que tiene la suficiente experticia para realizar el contrato.

## CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si alguna de las partes en este contrato durante su ejecución, liquidación o con posterioridad a su terminación tuviese alguna diferencia, la planteará por escrito a la otra parte. Para tal efecto la remitirá por correo certificado a la otra parte a la dirección a la cual convienen las partes deberá hacerse llegar la correspondencia.

Recibida la correspondencia, el receptor deberá dar respuesta a la misma en un término máximo de cinco (5) días indicando de manera clara su posición al respecto.

Si la anterior comunicación, no tiene respuesta o resulta satisfactoria, se entenderá que los puntos incluidos en la comunicación inicial son aceptados.

Si agotado el anterior procedimiento, subsistiese la diferencia, las partes podrán acoger los siguientes mecanismos de solución:

1. La ejecución de la obra se llevará adelante en los términos que señale **EL CONTRATANTE** y **EL INTERVENTOR**, designando de inmediato las partes, un perito que avalué los mayores o menores costos del contrato, dada la solución que se impone. Mientras se presenta el dictamen, la obra no se suspenderá y continuará con su ejecución sin que sea posible para **EL CONTRATISTA** alegar perjuicios y otros contratiempos distintos a la incapacidad o falta de idoneidad para realizar la solución que ha señalado **EL CONTRATANTE** o **SU INTERVENTOR**. Si las partes no logran un acuerdo en la selección de un perito, acudirán conjunta o separadamente a la designación del mismo por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



2. Si **EL CONTRATISTA** señala que no está en capacidad de realizar la obra, por no contar con los equipos o no tener la idoneidad para efectuarla, podrá señalar al **CONTRATANTE** la persona a quien se debe subcontratar para el efecto **CONTRATANTE** para hacerlo y descontar los costos del valor total del contrato adeudado al **CONTRATISTA**.
3. Si **EL CONTRATISTA** no responde al planteamiento escrito **EL CONTRATANTE** lo convocará a una reunión en la obra dentro de los tres (3) días siguientes para determinar de manera concreta el avance y estado actual de la obra, y si presenta un retraso superior al VEINTE POR CIENTO (20%) o la obra no se está ejecutando dentro de los parámetros acordados podrá dar por terminado el contrato y solicitar al **CONTRATISTA** los perjuicios causados mediante la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento, del que se habla más adelante, procediendo de inmediato a sustituir al **CONTRATISTA**.
4. Las cláusulas anteriores deberán entenderse siempre, que ninguna de las diferencias puede dar lugar a la suspensión de la obra y que la misma debe ser terminada dentro del plazo estipulado.

## PARÁGRAFO - TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

Si las diferencias existentes entre las partes no pudiesen solucionarse mediante los mecanismos señalados en esta cláusula, cualquiera de las partes podrá convocar a la otra a un Tribunal de Arbitramento que se conformara con base en las reglas que para el efecto señala el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, dejando en claro, que el fallo será en derecho, y que el número de árbitros dependerá de la cuantía del asunto, según lo estipulado por el mencionado Centro de Conciliación y Arbitraje.

## CLÁUSULA DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá dar por terminado en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en el pago de sus obligaciones para con sus trabajadores.
2. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Cuando la obra presente un retraso superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del programa de obra.
4. Cuando la obra haya sido abandonada, suspendida o esté atrasada, para lo cual, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a tomarla en el estado en que se encuentra y

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



designado un nuevo contratista, para lo cual dejará constancia, del avance y de las obras realizadas de los dineros adeudados por **EL CONTRATISTA** o de los que se le adeuden, evento en el cual estos serán utilizados por **EL CONTRATANTE** para la terminación de la obra, el acta será suscrita por **EL CONTRATANTE** o **EL INTERVENTOR** y de ella harán parte todas las mediciones y demás documentos que permitan en cualquier momento verificar la información.

5. Cuando **EL CONTRATISTA** no tome acciones correctivas que permitan garantizar la obra encomendada con la calidad y personal que se le encargo.
6. Cuando **EL CONTRATISTA** Genere atrasos a otros contratistas que laboran para **EL CONTRATANTE** en el Proyecto.
7. Cuando se incurra en las siguientes conductas descritas con delito en la ley 599 de 2000 código penal colombiano en los artículos, 250 A Y 250 B, ART. 250 A. Adicionado. Ley 1474 de 2011, art. 16. que establecen:

“El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o un tercero, en perjuicio de aquella, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Con las mismas penas será castigado el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por si o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella. Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de seis (6) a diez (10) años.

## CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones derivadas de la aceptación del presente Contrato, que corresponda pagar una suma equivalente al 1% del valor total del objeto del presente Contrato por cada día de retardo, hasta completar un máximo del 10% del valor del contrato la cual será exigible sin necesidad de requerimiento previo, ni de constitución en mora. Para lo anterior el presente Contrato prestará mérito ejecutivo y su exigibilidad no requiere de prueba de **EL CONTRATANTE** respecto del incumplimiento. De la misma manera, por la mora en la terminación de las obras sin justa causa debidamente probada, imputable a **EL CONTRATISTA**, este pagará a **EL CONTRATANTE** una multa, siendo entendido que **EL CONTRATANTE** podrá descontar su valor del monto de los valores a favor del **EL CONTRATISTA** o exigirlos ejecutivamente sin requerimiento previo para construirlo en

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



mora.

En cualquier caso, si hay incumplimiento o mal manejo de **EL CONTRATISTA**, que causara una multa hacia **EL CONTRATANTE** por cualquier entidad vinculada a la obra que se efectúa, el valor de esta multa será asumido por **EL CONTRATISTA** y podrá **EL CONTRATANTE** descontarla del valor de las cuentas, retención en garantía o hacer cobro ejecutivo de este valor. **EL CONTRATANTE** impondrá las siguientes multas:

1. En caso de incumplimiento de normas HSE de estricta obligatoriedad, se impondrán multas del 5% del valor de cortes de obra, el cual se descontará en cada uno de los cortes.
2. Aceptación de descuentos por desperdicio de material suministrado por Contein, en los cortes de obra
3. Para atender el aseo general de la obra. Este descuento se hará porcentaje igual al número de trabajadores de **EL CONTRATISTA**.
4. Si una vez terminada la obra y se detectan fallas en su ejecución, si **EL CONTRATISTA** no envía personal a atender dicha situación, **EL CONTRATANTE** ejecutará con otro contratista y descontará al valor que cobre quien la haga, más el 10% de administración.
5. Si **EL CONTRATISTA** ejecuta actividades en altura, pero no tiene el equipo debidamente certificado y exigido en el contrato, **EL CONTRATANTE** lo suministrará y lo descontará del corte de **EL CONTRATISTA**, más el 10% de administración.
6. Todo alquiler andamio ya sea tubular, multidireccional o colgante, que llegue a la obra, y que **EL CONTRATISTA** deje cesante por ausencia de sus trabajadores, será descontado del corte.
7. Si por causa de ausencia de los trabajadores de **EL CONTRATISTA** en un porcentaje mayor al 5% de los trabajadores vigentes y no reportados como retirados, y se ve afectada la producción en obra, generando atrasos dentro de la programación de obra, se impondrá una multa del 5% del valor del corte de obra liquidado.

## CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - ORIGEN DE FONDOS

**EL CONTRATISTA** declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni **EL CONTRATISTA** ni los subcontratistas utilizados para el desarrollo del objeto contractual se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder frente

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

a **EL CONTRATANTE** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato la inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios, sus administradores, o los subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. En igual sentido **EL CONTRATISTA** responderá ante **EL CONTRATANTE** o algún tercero afectado por los perjuicios causados. **EL CONTRATISTA** declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

**PARÁGRAFO.** Para todos los efectos, el “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

## **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - DIRECCION, DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Las partes para efecto de las comunicaciones y notificaciones que sean necesarias, acuerdan que las mismas se entenderán surtidas si se remiten a las siguientes direcciones mediante correo certificado o a la que posteriormente sea informada a la otra parte mediante comunicación escrita, así:

**EL CONTRATANTE**, en la Calle 103 No. 14A - 53 Oficina 403

**EL CONTRATISTA**, en la Calle 104 # 14ª -45 oficina 401 Edificio Centro Empresarial 104  
Celular 315 6007496 Tel: + 571 7026078 Bogotá – Colombia. Correo:  
comercial@peicolombia.co

Para todos los efectos se entiende incorporado a este escrito las autorizaciones que requieran las partes para la celebración del contrato, la que podrá ser requerida por las partes, en cualquier momento del contrato y que deberá ser suministrada en un término máximo de 48 horas y en el evento de no presentarse producirá la inmediata suspensión de las obligaciones a cargo del solicitante, manteniéndose en consecuencia las obligaciones de **EL CONTRATANTE** incumplido.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



## ANEXO N°1

### ALCANCE DE LAS OBRAS CONTRATADAS:

El objeto del contrato es Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste: El objeto del contrato es: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste: Perforación e instalación de tubería de acero de 14” y 12”, utilizando el sistema AUGER BORING O RAMMING, que servirá como camisa de tuberías de menor diámetro para la construcción de las domiciliarias de aguas negras y aguas lluvias del proyecto CAPS MANUELA BELTRÁN; según cotización de fecha 12 de noviembre de 2021, así como las especificaciones y planos enviados para la cotización y los cuales hacen parte integral del presente contrato, Actividad A TODO COSTO, incluye: materiales, herramienta, equipos, Mano de Obra, EPP del personal, Seguridad social del personal, Inspector SISO y demás materiales, herramientas, equipos y elementos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades del presente contrato, según planos y especificaciones del proyecto que son de conocimiento del CONTRATISTA, el cual se desarrollara para el Proyecto “CONSTRUCCION DEL CAPS (CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD) MANUELA BELTRAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.” ubicado en la carrera 44 D No. 69 i – 16 sur, Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá DC, que **EL CONTRATANTE** encomienda a **EL CONTRATISTA** y que este deberá ejecutar en los términos, condiciones, especificaciones y plazos que se señalan en el presente Anexo.

### TIPO DE CONTRATACIÓN:

El valor del presente contrato es la suma de VENTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$ 21.147.005) MCTE. Incluido AIU e IVA y según cuadro de cantidades y por lo tanto su valor corresponde a las especificaciones de **EL CONTRATANTE** en la Obra CAPS MANUELA BELTRAN y recibido a satisfacción por la Interventoría. Se anexa listado de cantidades de obra y Precio Unitario presentado por el proponente.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo contractual de terminación es el día DOS (02) de DICIEMBRE de 20(21).

### PROGRAMACIÓN DE OBRA:

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la programación, de acuerdo al desarrollo de la obra, a los plazos establecidos y a los compromisos requeridos en la ejecución de la obra (Anexo N°3).

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6

## SEGURIDAD INDUSTRIAL:

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad y exigencias en cuanto a seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente indicadas por el departamento de SISOMA de EL CONTRANTE, según Anexo N°2.

## DOTACIÓN:

**EL CONTRATISTA** se obliga a tener todo su personal debidamente uniformado y con toda la dotación completa certificada en el mercado para tal fin.

## CARNETIZACIÓN:

**EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el listado y fotos del personal, con todas sus afiliaciones para el trámite del carnet.

## CELADURIA:

La seguridad de toda la herramienta y de los equipos de **EL CONTRATISTA** será responsabilidad de este, sin que **EL CONTRATANTE** tenga ninguna responsabilidad en el caso de pérdida de algún equipo o herramienta.

## LUGAR PARA ALMACENAMIENTO Y VESTIER DE PERSONAL:

Será a cargo de **EL CONTRATISTA** la construcción del lugar de almacenamiento de los materiales y el vestier de su personal, el cual deberá mantener en perfecto orden y aseo.

## CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIO PACTADO:

Con base en los planos suministrados por **EL CONTRATANTE**, se estiman las cantidades de obra descritas en la Cláusula Primera, para las actividades pactadas sobre los cuales se liquidará el valor del contrato. El valor a facturar corresponderá a las cantidades ejecutadas por el valor unitario pactado.

Con base en los planos suministrados por el **CONTRATANTE**, se estiman las cantidades de obra y precios unitarios presentados por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de este contrato, para las actividades pactadas sobre las cuales se liquidará el valor del contrato. El valor a facturar en cada corte de obra corresponderá a las cantidades ejecutadas por el valor unitario pactado.

Con base en estos precios **EL CONTRATISTA** deberá hacer corte de cuentas catorcenalmente, la cual debe estar aprobada por **EL CONTRATANTE**, deberán ser

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

cortadas ocho días antes, para tener tiempo de hacer el proceso de aprobación por: el Ingeniero Residente, el Director de Obra, Gerencia, Interventoría.

Para la liquidación, deberá presentar paz y salvo del Casino, FIC, SENA, ARL, EPS, ICBF, PENSIONES Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

En caso de que **EL CONTRATANTE** suministre personal para ejecutar las labores en la obra, el valor pagado a éstos le será descontado a **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener el personal suficiente para mantener el rendimiento de la obra de acuerdo al cronograma de obra general de obra, que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

En caso de que alguno de los trabajadores que dependan directa o indirectamente de **EL CONTRATISTA**, causare algún daño a terceros, el valor de las indemnizaciones que se causen será por cuenta del mismo **CONTRATISTA**.

El pago al **CONTRATISTA** se hará por avance de obra, previamente aprobado por **EL CONTRATANTE**.

## ANEXO N°2

### REQUERIMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL LEGAL DE SST-MA

**OBRA:** CAPS MANUELA BELTRAN

#### 1. CONDICIONES GENERALES

El presente documento establece los requisitos que debe cumplir todo **CONTRATISTA** o **PROVEEDOR** y a través del mismo se relacionan los aspectos tenidos en cuenta para evaluar la gestión realizada durante la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u otro que la organización tenga establecido. Es responsabilidad de la empresa **CONTRATANTE** comunicar a los **CONTRATISTAS** y **PROVEEDORES** el presente documento y los requisitos aquí establecidos y de estos últimos es responsabilidad cumplir con las disposiciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que se requieran por el desarrollo de las actividades contratadas.

#### 2. OBLIGACIONES GENERALES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- Proveer un ambiente de trabajo saludable y seguro, que proteja al personal de cualquier peligro asociado con la prestación del servicio para la cual ha sido contratado. Hacen

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por el CONTRATISTA, así como prácticas de trabajo.

- El CONTRATISTA deberá demostrar compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como las disposiciones administrativas, reglamentarias, instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta el representante autorizado por la organización durante la ejecución de la obra o servicio.
- De igual forma el contratista, o proveedor dará cumplimiento y garantizará lo establecido en guías, estándares y manuales que se determinen para la realización de las actividades objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir y hacer cumplir el **PAPSO** de obra, documento que hace parte integral del contrato de obra, con el fin de garantizar la prevención y promoción de COVID-19 según los lineamientos de las autoridades nacionales y locales del área de influencia directa de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada contratista.

### 3. REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

**3.1 EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** debe informar por escrito al Departamento de HSE del **CONSORCIO CAP CP BELTRAN** con tres (03) días de anticipación el personal que va a ingresar a laborar a las instalaciones del PROYECTO entregando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la cedula.
- b) Copia de afiliaciones al sistema general de seguridad social donde se evidencie, EPS, ARL, y fondo de pensiones esta información debe respetar los tiempos de ingreso vs afiliación. Para la afiliación a riesgos laborales en ningún caso la tasa de cotización podrá ser menor a la requerida por el contrato, estas afiliaciones debenser inferior a 30 días.
- c) Copia del examen médico ocupacional de ingreso conforme con la Resolución 2346 de 2007. (por primera y única vez se deberá presentar licencia del centro médico y del médico especialista en salud ocupacional, esta se debe presentar cada vez que se presente un examen médico de diferente centro médico).
- d) Para los trabajadores que realicen trabajo en alturas aportaran el certificado de entrenamiento en nivel avanzado vigente conforme con la Resolución 1409 de 2012, los cursos deberán están cargados en la página del ministerio de trabajo de lo contrario no serán válidos.
- e) Hoja de vida del personal que está vinculando con las certificaciones laborales

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6  
correspondientes.

- f) Contrato de trabajo, donde especifique datos claros del trabajador y del empleador, lugar de ejecución de actividades, cargo a desempeñar y salario a devengar, esto se verificará con seguridad social con el fin de evitar elusión en los pagos de las planillas.
- g) Póliza de seguro o vida que contenga amparo de accidente incapacidad parcial o total, auxilio funerario y seguro de vida (Requisito universidad nacional)
- h) Antecedentes disciplinarios, donde certifique no tener ningún problema legal.
- i) En caso de actividades técnicas como:
  - Electricistas.
  - Soldadores.
  - Operadores de maquinaria o equipos grandes.
  - Armadores de andamios.

Y los que se requieran para la ejecución del contrato, se debe contar con curso de acreditación brindado por una entidad autorizada. *(no se aceptan curso por competencia laboral, a no ser que no existe ente certificador para dicha competencia.)*

- j) **EL CONTRATISTA o PROVEEDOR** debe soportar los siguientes del perfil de encargados o inspectores de seguridad y salud en el trabajo en obra.
  - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.
  - Acta de grado o diploma como técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.
  - Certificado de coordinador de trabajo seguro en altura.
  - Certificaciones de trabajo en el área seguridad y salud en el trabajo, mínima de 2 años.
  - Curso de 50 horas S.G.S.S.T. *(Actualización 20 horas)*
- k) Todo contratista que realice trabajos en alturas debe poseer un coordinador de trabajo en alturas según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- l) Todo contratista independientemente de su número de personal debe tener en su frente de obra un residente o inspector de HSE que demuestre la idoneidad, así como las competencias para desarrollar el cargo debido a las actividades de alto riesgo de la labor a ejecutar)

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

**Parágrafo 1.** Los contratistas de mano de obra deben practicarse el examen médico para trabajo en alturas el cual deberá tener el concepto de **apto** para que pueda desempeñar las tareas en mención según la norma 1409 de 2012. Este examen debe ser realizado por un médico especialista en salud ocupacional con licencia vigente autorizada y certificada. La falta de estos documentos implica el no ingreso a la obra y la no liquidación del contrato.

Como requisito para realizar trabajos en alturas, el equipo de protección contra caídas como arnés certificados de cuerpo entero, con eslingas de posicionamiento o con absorbedor de choque (únicamente se aceptarán eslingas en "Y"), y cumplimiento de la norma según Resolución 3673 de septiembre de 2008 y 1409 de 2012. Igualmente deben implementar líneas de vida horizontal y/o vertical, totalmente certificadas, revisadas y aprobadas por el personal de HSE de **CONSORCIO CAP CP BELTRAN**, el no-cumplimiento de este punto, implica no autorizar trabajos.

4. Para el ingreso del personal EL CONTRATISTA o PROVEEDOR está obligado a que tanto el personal de HSE de la obra como del CONSORCIO CAP CP BELTRAN deben de realizar una inducción que tiene una duración aproximada de dos horas en total la cual se realizara en único horario de 7:00 am.

Para poder tener acceso a la inducción el personal deberá contar con toda la documentación de ingreso radicada y autorizada y contar con toda su dotación y elementos de protección personal requeridos para la labor a desarrollar (casco dieléctrico, botas con puntera, overol o camisa manga larga y pantalón (estas tres deben tener el nombre o logotipo de la empresa), gafas de seguridad, normales u oscuras dependiendo la labor, protector auditivo, protector respiratorio, guantes (caucho, carnaza, nitrilo, etc.) y chaleco reflectivo) para poder ingresar a la zona donde se brindan las inducciones, Se debe entregar al Departamento de HSE de CONSORCIO CAP CP BELTRAN, copia de la entrega de esta dotación y E.P.P.

**Parágrafo 2.** Los elementos de protección mencionado anteriormente en el numeral dos (2) serán utilizados también para el desarrollo de las actividades laborales diarios, en resumen, todos los trabajadores deben portar los elementos de protección personal y dotación desde el ingreso hasta la salida de la obra sin excepción.

**EL CONTRATISTA** debe entregar al momento de la contratación, los siguientes documentos en observancia de los requisitos Laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente:

- a) Certificado ARL superior a 70 puntos: Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), y cumple con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Estándares mínimos del SG-SST. y/o

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6



Autoevaluación Firmada del SG-SST  $\geq$  70 Puntos

- b) Certificación de Índices de Accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales, de los últimos 5 años emitida por la ARL.
- c) Certificación del Ministerio del Trabajo, que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con el Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales, por todo concepto, con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) Registro de entrega de Dotación – EPP
- e) Inducción en el SG-SST de la empresa contratista con sus colaboradores y registro de charlas y capacitaciones.
- f) Registro de conformación del COPASST y 3 últimas actas de reunión, mensualmente se deberá entregar el acta de reunión.
- g) Registro de conformación de comité de convivencia laboral y ultima acta, se deberá entregar acta de reunión cada 3 meses.
- h) Reglamento Interno de Trabajo con Registro firmado de la divulgación y publicación
- i) Políticas HSE con Registro firmado de la divulgación y publicación.
- j) Matriz de Peligros / Riesgos e Impactos Ambientales con Registro firmado de divulgación
- k) Requisitos legales y de otra índole con Registro firmado de la divulgación
- l) Objetivos y metas del SG HSE con Registro firmado de la divulgación
- m) Plan de gestión de riesgo y emergencias con Registro firmado de la divulgación
- n) Perfil de cargo, y la notificación de los riesgos con Registro firmado de la divulgación
- o) Programa de protección contra caídas con Registro firmado de la divulgación
- p) Investigación y Cierre de TODOS los Incidentes y Accidentes (entrega de todos los anexos y divulgación de la lección aprendida)
- q) Entrega de informes mensuales o semanales HSE conforme los lineamientos del Sistema, debidamente aprobados por el residente HSE, con los respectivos registros

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6

de la gestión realizada.

- r) Cierre de NC generadas por auditorías internas / externas
- s) Paz y salvo de todo concepto de cada uno de los trabajadores retirados: entre ellos, salarios, parafiscales, dotación
- t) Paz y salvo de todo concepto de autoridades ambientales, incluye trámite de cierre de PIN
- u) Examen médico de ingreso periódico y retiro según sea el caso.
- v) Registro firmado de la notificación al personal de recomendaciones médicas provenientes de exámenes médicos ocupacionales y de los Accidentes e Incapacidades
- w) Vales y Certificaciones de la compra de Materiales Pétreos y Madera en sitio autorizado, que cuenten con el permiso ambiental vigente en la fecha del consumo, relacionados en formato Excel
- x) Vales y Certificaciones de Disposición Final de RCD (residuos de construcción y demolición) en sitio autorizado, relacionados en formato Excel
- y) Volumen de materiales de origen pétreo utilizados en obra, discriminados mes a mes, relacionados en formato Excel
- z) Volumen de RCD aprovechados en obra, discriminados mes a mes, relacionados en formato Excel. Debe estar soportado con memoria de cálculo para determinar el volumen aprovechado, y con el respectivo registro fotográfico del antes, durante y después de la instalación el RCD aprovechado en el frente de obra:
  - Archivo Físico y Magnético HSE organizado conforme lineamientos determinados por Sistema.
  - Radicación ante la entidad competente del PESV. (Cuando aplique)

**Parágrafo 3.** *El contratista debe garantizar que Tanto afiliaciones como exámenes médicos deben venir a nombre de la empresa contratante, si el contratista dentro de su contrato de obra le permite tener subcontratistas debe demostrar el vínculo contractual de cada uno de sus subcontratistas, así como cumplir y hacer cumplir los requisitos legales aplicables del SG-SST.*

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

5. **LOS CONTRATISTAS** de mano de obra deben suministrar los equipos, herramienta menor, extensiones y demás elementos necesarios para la ejecución de sus actividades, los cuales estarán a cargo del mismo, incluyendo la vigilancia de estos.
  - Deben encontrarse:
  - En perfecto estado, marcados debidamente,
  - Cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes incluyendo las protecciones para cada equipo o elemento,
  - certificados de calibración y mantenimiento preventivo con máximo tres (3) meses de antigüedad.
  - Hoja de vida de cada uno de sus máquinas, equipos y herramientas.
  - Ficha técnica de equipos y herramientas.
  - Andamios deben ser multidireccionales, poseer ruedas con sus respectivos sistemas de frenos en perfecto funcionamiento, cumplir con todas las normas vigentes sobre andamios multidireccionales, con sus respectivas barandas, plataformas, escaleras, etc.
6. El HSE de **EL CONTRATISTA** debe realizar cronograma de capacitaciones a su personal, la cual puede llegar a durar hasta 15 minutos y dejar su respectivo soporte para ser entregado al departamento de HSE de **CONSORCIO CAP CP BELTRAN**. De igual forma se realizará una reunión semanal con todos los encargados de HSE para conocer avances y planeación de trabajos.
7. **EL CONTRATISTA** acepta la instauración de las multas que se acuerden unilateralmente por **EL CONTRATANTE** en cada una de las obras, y para cada una de las faltas que se cometan en cuanto a: **seguridad industrial, salud ocupacional, medio-ambiental, convivencia y aseo**: para el incumplimiento de cualquiera y cada uno de los ítems correspondientes al tema de seguridad industrial, medio-ambiente, convivencia y aseo, se cobrará una multa correspondiente a la tercera parte del valor de un salario mínimo vigente durante el desarrollo del contrato, descontable del acta de cobro inmediatamente siguiente.
8. Toda maquinaria de trabajo pesado (mini cargadores, retroexcavadoras, moto niveladora, volquetas, grúas, plumas grúa, bulldozers, trompos para mezcla, compresores de todo tipo, taladros de todo tipo, etc.) deben poseer la documentación de revisión técnico-mecánica y/o certificación de mantenimiento periódico no exente a tres meses. Todo operario de esta maquinaria debe presentar su permiso y/o certificado correspondiente para la operación de la misma dependiendo del requerimiento de cada uno de los equipos. La maquinaria debe contar con toda la señalización de seguridad industrial incluyendo alarmas visuales, luminosas y auditivas completas y funcionales.
9. Deben contemplar todo el manejo de transporte por vías públicas (camas bajas, etc.)

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

con las respectivas medidas de seguridad (escoltas y alarmas visuales, luminosas y auditivas completas y funcionales).

10. Se deberá contar con personal guía durante la obra, para todo tipo de maquinaria o vehículo de trabajo pesado con su respectiva dotación y elementos de protección personal e indicadores (paletas, banderines, linternas señalizadores, etc.).
11. Se debe implementar un programa de capacitaciones para el personal de EL CONTRATISTA por parte de CONSORCIO CAP CP BELTRAN como requisito de responsabilidad social, estas capacitaciones serán dadas por el personal HSE de CONSORCIO CAP CP BELTRAN

Se debe contar con un programa de orden y aseo desde el inicio de la obra que este supervisado por el HSE de CONSORCIO CAP CP BELTRAN y así como supervisado y ejecutado por EL CONTRATISTA, Se conformará una Brigada de aseo por cada contratista que preste actividades para CONTEIN S.A.S, de la siguiente manera: por cada 10 trabajadores 1 será destinado para la brigada de aseo, de esa manera contratistas que tengan menos de 10 trabajadores se turnaran para realizar estas actividades, los cuales se encargarán de aseo de áreas comunes dentro del proyecto, se realizara cronograma de aseo con el fin de repartir roles y responsabilidades, indicando las áreas, se tendrá planilla de verificación de aseo, garantizando la efectividad de la brigada.

No obstante, en todo momento los frentes de trabajo deben de permanecer limpios y en condiciones aptas para trabajar. En caso que algunos de los funcionarios de CONSORCIO CAP CP BELTRAN reporte fallas de orden y aseo, se suspenderán las labores de forma inmediata y/o en su defecto CONSORCIO CAP CP BELTRAN realizará el aseo con posterior descuento al contratista.

12. EL CONTRATISTA debe contar con equipos y dotación de emergencia tal como:
  - Extintores
  - Botiquín
  - Camillas plásticas con cuello

Adecuar plan de emergencias y contingencias aterrizado al proyecto y participar activamente en las actividades de capacitación y entrenamiento, para esto se deberá contar por lo menos con un brigadista por contratista debidamente identificado y dotado.

Así mismo es importante que todos los elementos de protección personal sean certificados y entregar los soportes al área HSE del CONSORCIO CAP CP BELTRAN al igual que los sistemas de protección contra caídas y se debe:

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



- Mantener todo el equipo de protección en buenas condiciones y limpio.
- Reemplazar todo equipo de protección personal defectuoso/descompuesto.
- Dar almacenamiento a todo el equipo de protección personal cuando no se esté utilizando.
- Asegurarse que el equipo de protección personal sea utilizado correctamente.

**13.** No se reciben trabajadores afiliados por medio de cooperativas de trabajo asociado. Esto se revisará ante los pagos de seguridad social y parafiscal. De igual forma allí se revisará que se paguen los días que verdaderamente el trabajador laboró y el riesgo al cual pertenece su actividad económica.

**14.** De los trabajadores que fueron retirados o que voluntariamente se retiran de la obra, se debe presentar al mes siguiente copia del pago de la liquidación. Esto quiere decir que se deben liquidar a los trabajadores a que haya lugar.

**EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta que el Director de Obra realizará una reunión al mes con todos los contratistas y el inspector HSE desde el punto de vista de Seguridad y Ambiente.

**EL CONTRATISTA** debe participar activamente en todas las actividades de prevención y promoción en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que se ejecuten en obra, así mismo deberá asistir a todos los eventos y reuniones programadas por CONSORCIO CAP CP BELTRAN tales como comités de obra, reuniones extemporáneas, capacitaciones o talleres que den a lugar durante la ejecución de la labor contratada.

**EL CONTRATISTA** suministrara e implementara la señalización para toda y cada una de actividades en ejecución, de esta manera garantizar la ejecución de actividades seguras e interferencia con demás contratistas, de igual manera se deberá reportar oportunamente las situaciones inseguras, modificaciones y demás que puedan afectar la realización segura del proyecto.

**EL CONTRATISTA** debe provisionarse de un adecuado suministro de agua potable en botellones de agua cristal con soporte y con vasos desechables se entregará carnet de obra a cada colaborador el cual debe portar de manera permanente con un brazaletes en el brazo, de no portar carnet no se le permitirá el ingreso a obra.

Para los contratistas que manejen equipo de soldadura, éste debe de estar certificado por un ingeniero eléctrico y el certificado debe ser válido por 3 meses y luego renovarlo.

El ingreso de vehículos y equipos a la obra se debe reportar con dos días de anticipación con toda su documentación de soporte: Revisión tecno mecánica al día, licencia de

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

conducción, tarjetas de operación, manifiestos de aduana etc. De igual forma se debe realizar una lista de chequeo de buen funcionamiento del equipo o maquinaria. Esta lista de chequeo será enviada por CONTEIN y posterior verificación.

## 15. REQUISITOS AMBIENTALES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

### 15.1 PROGRAMA DE MANEJO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

Dependiendo de la estabilidad del suelo, será necesario proteger las excavaciones con formaletas para evitar erosión o derrumbes de los taludes.

Todo material proveniente de la excavación debe acopiarse mínimo a 1 m de la excavación.

En épocas de verano se humectarán periódicamente los acopios de material de excavación con el fin de minimizar el material particulado.

El material excavado no podrá permanecer expuesto a cielo abierto un tiempo mayor a 2 días.

#### TRANSPORTE Y DISPOSICION DE MATERIALES

Se deben entregar la documentación requerida al Coordinador de HSE del **CONSORCIO CAP CP BELTRAN** con 24 horas de anticipación al ingreso de los vehículos o según lo exija las condiciones de trabajo en sitio.

Las volquetas destinadas para el transporte de material de excavación no podrán superar la capacidad.

Se debe realizar limpieza de llantas a la salida de la zona del proyecto

Se deberá contar con un palettero el cual contará con un bastón reflectivo el cual estará ubicado en la salida de la obra.

Antes de iniciar el movimiento de tierras se debe someter a aprobación la zona de botadero y el procedimiento para el retiro de los materiales de excavación y escombros al igual que el ingreso de materiales pétreos, en relación al área ambiental:

#### REQUERIMIENTOS

1. Cada contratista deberá presentar la documentación legal del sitio de disposición de materia de excavación, disposición de escombros y compra de materiales con 2 días de anticipación al ingreso o retiro de material a la obra.

2. Al ingreso deben presentar en portería el vale del sitio autorizado donde se evidencie placa y nombre del sitio de disposición o compra.

3. Presentar a la Dirección de HSE la relación del volumen retirado o ingresado por clase, lista de chequeo de verificación y adjuntar los soportes.

4. Registro de placa de las volquetas que ingresarán con nombre del conductor.

5. Presentar la documentación de cada volqueta (revisión técnico-mecánica, tarjeta propiedad y SOAT, pase del conductor)

**Nota. Los documentos legales a presentar son:**

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6



**Cantera:** Certificado de registro minero no mayor a 30 días, concepto favorable CAR.

**Escombrera y Nivelación topográfica:** resolución de la CAR, concepto de planeación y curaduría donde se certifique favorablemente la actividad y el tipo de materiales que se pueden disponer.

Las volquetas deben tener la carpa en buen estado.

## 15.2 PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS

Se debe presentar la revisión tecno mecánica de los equipos y maquinaria con anterioridad al ingreso.

Todos los vehículos deben contar con un KIT de derrames y señalización el cual se revisará permanentemente.

Es de carácter obligatorio el uso de E.P.P de acuerdo a los requerimientos SGSSA. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

## 15.3 PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS

El lavado de las canaletas de las mixer se debe realizar en los sedimentadores existentes dentro de la planta, está prohibido la disposición de cualquier residuo líquido o sólido proveniente de las mixer

Se debe realizar un adecuado manejo de los lubricantes utilizados para la canaleta.

El agua utilizada en las mezclas de concreto debe ser limpia y suministrada ya que dentro de la planta no se cuenta con servicio de agua para esta actividad.

El concreto no se colocará bajo la lluvia o de lo contrario deberá disponerse de cubiertas adecuadas para la protección durante la colocación y hasta el fraguado.

Control de los filtros en caso de implementar planta concretera.

## 15.4 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se debe realizar la separación de residuos sólidos desde la fuente para ello se contarán con canecas para dicha actividad.

Residuos sólidos domésticos (Material orgánica, papel, cartón, vidrio, plástico, caucho)

Residuos especiales (aceites usados, lubricantes, ácidos y baterías) y se clasificara según la compatibilidad del material

Se socializará las fichas de manejo de las sustancias químicas.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.  
Nit. 901.519.890-6



Se etiquetarán todas las sustancias químicas a utilizar

## 15.5 PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES

Se emplearán baños portátiles 1 cada 15 trabajadores y se realizarán periódicamente limpiezas estas deberán ser certificadas.

El baño debe contar con sanitario y lavamanos, jabón, caneca de basura, dispensador de toallas y papel higiénico, los cuales deben permanecer en perfectas condiciones de aseo.

El proveedor de los baños portátiles debe contar con certificación de la disposición del agua residual (permiso de vertimientos), el cual se suministrará al área ambiental del **CONSORCIO CAP CP BELTRAN** para su respectivo trámite ante el departamento de HSE de la obra CAPS MANUELA BELTRAN

## 15.6 PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDA DEL AIRE

Se debe realizar humectación de las vías de acceso en épocas de verano.

Los acopios de materiales se cubrirán con lonas, plásticos con el fin de evitar contaminación por el material particulado.

La velocidad de circulación de cualquier vehículo al interior del predio será máximo de 10Km/h para reducir la generación de polvo

Las llantas de los vehículos deben ser limpiadas para no arrastrar barro, esto lo debe realizar cada contratista encargado de dicha actividad.

Se debe carpar los vehículos destinados al cargue de escombros y proveedores de materiales pétreos.

Todos los vehículos deben contar con el certificado de gases.

## 15.7 PROGRAMA DE RUIDO

Se prohíbe a los conductores pitar dentro de las instalaciones de la obra a menos que sea algo extremadamente inevitable.

## 15.8 PROGRAMA DE CONTRATACION DE PERSONAL

Se requiere contratación de la zona. Por medio del área ambiental del CONSORCIO CAP CP BELTRAN se realizarán convocatorias para personal de mano de obra no calificado cuando las condiciones del proyecto lo ameriten.

Se debe entregar una relación de la contratación de insumos del sector (Ferretería, papelerías, comidas, canteras, combustibles) donde se especifique N° de NIT, artículo comprado, dirección del establecimiento.

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021

**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6



## 16. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

Para la finalización de obra es responsabilidad del contratista o subcontratista presentar la siguiente documentación.

- a) **Paz y salvo por todo concepto** donde certifique que el contratista está al día con pagos de nómina, seguridad social y entrega de dotaciones y EPP con cada uno de los trabajadores que hizo parte del contrato.
- b) Examen médico ocupacional de egreso o carta de remisión de la empresa al trabajador para la realización del examen médico ocupacional.
- c) En caso de traslado de obra del personal se requiere carta de traslado firmado por el representante legal y examen periódico.
- d) Ultima planilla de seguridad social del tiempo de ejecución donde se identifique la novedad de la persona.
- e) Paz y salvo expedido por el ministerio de trabajo una vez culminada la actividad contratada, este no podrá tener fecha anterior a la de terminación del contrato.
- f) Estar al día en entrega de documentación de SST de la obra tales como informes mensuales, entrega de permisos de trabajo, charlas, inspecciones, capacitaciones, investigaciones de AT, etc.
- g) Certificación de la ARL de cierre de accidentes laborales o no accidentes laborales durante la ejecución del contrato.
- h) Entrega de carnets de obra al retiro de los colaboradores. Entrega de campamentos u oficinas en perfecto estado de orden y limpieza

## 17. SANCIONES

Los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente documento podrán ser sancionados con las penalidades que se describen a continuación y que estarán a cargo del contratista o subcontratista

SITUACIÓN	SANCIÓN PEDAGÓGICA	PLAZO PARA IMPLEMENTACIÓN
	Actividad lúdico-formativa (obra de teatro)- Referente al riesgo principal identificado.	

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

Accidente de trabajo grave	Diseño de una cartilla o plegable con controles específicos para el riesgo principal identificado	15 días calendario
Accidente de trabajo Leve o moderado	Taller participativo o capacitación práctica en el riesgo principal identificado.	30 días calendario
Ausencia de elementos de protección	Realizar charla diaria de 10 minutos a todo el personal de obra por una semana.	5 días calendario
Áreas si demarcación o condiciones de riesgo sin señalización preventiva	Jornadas de inspección de obra diaria por áreas con generación de informe que incluye registro fotográfico y planes de acción- Se llevará a cabo por periodo de dos semanas.	10 días calendario
Ausencia de permiso de trabajo y/o procedimiento de trabajo seguro	Suspensión de actividades hasta subsanar el incumplimiento. Taller de permisos de trabajo y ATS a los trabajadores involucrados	15 días calendario
Ausencia de ATS		
Ausencia de equipos de emergencias	Realización de simulacro de emergencias	15 días calendario
Ausencia de registros de capacitación, inducción, reinducción, conceptos de aptitud, entrega de EPP	Suspensión de actividades hasta subsanar el incumplimiento. Formación semanal durante 4 semanas en un aspecto relevante de medicina preventiva.	15 días calendario
Ausencia de registros de inspección y mantenimiento de maquinaria	Reentrenamiento del personal a cargo de la maquinaria en el programa de inspecciones y mantenimiento	10 días calendario
Uso de maquinaria o herramienta en mal estado	Suspensión de actividades hasta el reemplazo del elemento. Campaña de no uso de herramientas en mal estado. Etiquetado de todas las herramientas o máquinas en buen estado.	30 días calendario
Evidencia de uso de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol o consumo de tabaco	Desarrollo de una actividad lúdico formativa con las posibles consecuencias de manipular herramientas o realizar tareas de alto riesgo bajo los efectos de la sustancia.- Simuladores	30 días calendario

## 18. SUSPENSION DE ACTIVIDADES

El **CONSORCIO CAP CP BELTRAN** puede en cualquier momento suspender las labores del Contratista o subcontratista cuando verifique que no se están cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad, de igual manera exigirá el

# CONTRATO CIVIL DE OBRA

S&A-001-11-2021



**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERÍA S.A.S.**  
Nit. 901.519.890-6

cumplimiento de la normatividad vigente y de considerarlo necesario realizará el reporte al ministerio de trabajo de los incumplimientos no subsanables.

**Nota 5.** El cumplimiento de las sanciones pedagógicas no exime a los contratistas de asumir las sanciones monetarias a que haya lugar cuando así lo amerite por el incumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

La falsedad en los documentos presentados podrá ser denunciada por **CONSORCIO CAP CP BELTRAN**, ante el ministerio de trabajo y el contratista sumirá en su totalidad las multas y sanciones que este pueda imponer.

Leído el presente documento, los abajo firmantes en señal de asentimiento con lo que en este se expresa, firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los SEIS (06) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno (2021), en dos ejemplares del mismo tenor.

## EL CONTRATANTE

**JESÚS FELIPE TORRES  
GRANJA**  
C.C. 12.751.509  
Representante legal  
SANITARIOS Y AMBIENTALES  
INGENIERIA SAS  
NIT. 901.519.890-6

## EL CONTRATISTA

**CARLOS PASCUAL NEIRA  
RIVERA**  
C.C. 1.026.254.265  
Representante legal  
PERFORACIONES E INGENIERÍA  
COLOMBIA SAS  
NIT. 900.902.497-2



PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS  
NIT 900,9002,497-2

**ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL**

**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERIA S.A.S.**  
**Nit: 901.519.890-6**

CONTRATO CIVIL DE OBRA  
S&A-001-11-2021

**CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>SISTEMA AUGER BORING</b>				
1,1	Suministro e Instalación de tubería acero de 12"	ml	2,8	\$ 1.380.000	\$ 3.864.000
1,2	Suministro e Instalación de tubería acero de 14"	ml	7	\$ 1.610.000	\$ 11.270.000
<b>OBSERVACIONES</b>				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 15.134.000
				Administracion 19%	\$ 2.875.460
				Imprevistos 1%	\$ 151.340
				Utilidad 5%	\$ 756.700
				Iva S/U 19%	\$ 143.773
				<b>TOTAL</b>	<b>\$19.061.273</b>



## CUENTA DE AHORROS 1089 0009 8741

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2021

Apreciado Cliente

**SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERIA SAS**

INGEFELIPETORRES@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$45,028.11
Más Créditos	\$23,327,036.21
Menos Débitos	\$23,144,539.84
Nuevo Saldo	\$227,524.48
Saldo Promedio	\$3,136,758.18

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
11 11	\$ 30,000.00-	3395	Compra MERQUE AKY L.N.	FRANQUICIA MASTER CARD
21 11	\$ 12,800.00-	2111	Cobro Cuot manejo tarj debito DIC_2021	BTA PROCESOS ESP.
24 11	\$ 23,326,779.00+	5991	Abono ACH BANCO PICHINCHA 0901380045 CONSORCIO CAP CP BELTRAN 01001500211411008790	PROCESOS ACH
24 11	\$ 5,000,000.00-	1672	Retiro en Cajero Automatico.	UNICENTRO PASTO
24 11	\$ 4,200.00-	5899	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL PYMES
24 11	\$ 100,000.00-	5898	Dcto por Transferencia de Fondos 0550488408096532 9015198906 Anticipo honorarios CAPS	PORTAL PYMES
25 11	\$ 550,000.00-	6685	Retiro en Cajero Automatico.	ALKOSTO PASTO
26 11	\$ 4,200.00-	5678	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL PYMES
26 11	\$ 450,000.00-	5677	Dcto por Transferencia de Fondos 0570007970389404 9015198906 Anticipo Topo CAPS	PORTAL PYMES
26 11	\$ 500,000.00-	1434	Retiro en Cajero Automatico.	PASTO NORTE I
26 11	\$ 1,000,000.00-	2849	Retiro en Cajero Automatico.	UNICENTRO PASTO
27 11	\$ 400,000.00-	2659	Retiro en Cajero Automatico.	PASTO NORTE I
29 11	\$ 300,000.00-	3091	Retiro en Cajero Automatico.	CARULLA GRANADA HILLS
29 11	\$ 4,900.00-	3849	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	PORTAL PYMES



**LA IMPORTANCIA DEL AHORRO  
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,  
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO  
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-6092013 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico:

defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



# DAVIVIENDA

## CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
29 11	\$ 4,000,000.00-	3848	Descuento Transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 9015198906 TRANSFERENCIA TERCEROS AnticipoPago2	PORTAL PYMES INTERBANCARI
30 11	\$ 165,000.00-	2984	Compra 000000000000000000000000	FRANQUIA MASTER CARD
30 11	\$ 4,900.00-	0205	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	PORTAL PYMES
30 11	\$ 10,573,502.00-	0204	Descuento Transferencia otra entidad 0000070250717499	PORTAL PYMES INTERBANCARI
30 11	\$ 257.21+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 11	\$ 41,579.84-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
30 11	\$ 3,458.00-	0000	IVA por Servicios	

## FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

### Datos del Documento

Número de Factura: FE-148  
 Fecha de Emisión: 09/12/2021  
 Tipo de Operación: Generica  
 Tipo de Negociación: Crédito  
 Orden de Compra:

Código Único de Factura - CUFE : ec69c072aa15a3fec02cafc043419365ee0dc65b82b9d4a9c6bc6ecd3127538bd4a9278b5d430fb6da472d8fe4ad4169  
 Fecha de Vencimiento: 08/01/2022  
 Prefijo: FE  
 Medio de Pago: Cheque Local  
 Fecha orden de compra:

### Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: R-99-PN  
 Nit del Emisor: 900902497  
 Nombre Comercial: PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS  
 Responsabilidad tributaria: 1 - IVA  
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
 Actividad Económica: 4290  
 Teléfono: 7026078

Razón Social: PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS  
 Dirección: CL 104 14 A 45 OF 401 ED CCENTRO EMPRESARIAL PH  
 País: Colombia  
 Departamento: Bogotá  
 Municipio: Bogotá, D.c.  
 Correo: auxiliaradministrativo@peicolombia.co

### Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: 901519890  
 Tipo de Documento: NIT  
 Número Documento: 901519890  
 Nombre Comercial: SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERIA S.A.S.  
 Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica  
 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica  
 Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Razón Social: SANITARIOS Y AMBIENTALES INGENIERIA S.A.S.  
 Dirección: CL 2 26 130 TO 2 AP 402  
 País: Colombia  
 Departamento: Nariño  
 Municipio/Ciudad: Pasto  
 Correo: syaingenieriagerencia@gmail.com  
 Teléfono: 7212156

### Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	61	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN ACERO DE 12	LM	2,80	\$ 1.380.000,00						\$ 3.864.000,00
2	62	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN ACERO DE 14	LM	7,00	\$ 1.610.000,00						\$ 11.270.000,00
3	002	OBRA CIVIL ADMINISTRACIÓN	LM	1,00	\$ 2.875.460,00						\$ 2.875.460,00
4	003	OBRA CIVIL IMPREVISTOS	LM	1,00	\$ 151.340,00						\$ 151.340,00
5	004	OBRA CIVIL UTILIDAD	LM	1,00	\$ 756.700,00			\$ 143.773,00			\$ 756.700,00
								19.00 %			

### Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto
------	------	--------	-------------	---	-------

### Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

### Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

## Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

## Notas Finales

FACTURACION CORTE DE OBRA S&A CIUDAD BOLIVAR CONTRATO S&A-001-11-2021

Línea de negocio:

## Datos Totales



Documento validado por la DIAN  
09/12/2021 15:18:03

Documento generado el: 09/12/2021  
15:18:02

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit:  
**800.197.268**

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$ 18.917.500,00
Subtotal Base gravable (=)	\$ 756.700,00
Total IVA	\$ 143.773,00
Total otros impuestos (+)	\$ 0,00
Monto total impuesto(+)	\$ 143.773,00
Total mas impuesto (=)	\$ 19.061.273,00
Descuento Global (-)	\$ 0,00
Recargo Global (+)	\$ 0,00
Valor total de la operación (=)	\$ 19.061.273,00

Numero de Autorización: 18764013472159

Rango Autorizado: Desde 100

Rango Autorizado: Hasta 500

Vigencia: 2022-11-20